



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARTICIPA EN EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS/EQUALITY” PARA EL CURSO 2023-2024

La Universidad de Sevilla participa en el Programa “Becas Santander Estudios/Equality” para el curso 2023-2024, impulsado por el Grupo Santander.

El objetivo de este Programa es ofrecer a mujeres con buen expediente académico y escasos recursos económicos, la posibilidad de realizar sus estudios en una universidad adherida a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas ayudándoles durante dos años en la titulación del grado que estén cursando.

En los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality” se establece que cada Universidad adherida al presente Programa seleccionará a una estudiante de entre las solicitantes de esta convocatoria que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa para participar en el sorteo final de dos becas que se realizará ante notario.

El Programa está dirigido a mujeres con buen expediente académico y escasos recursos económicos que cursen sus estudios de grado en una universidad adherida a la CRUE y que cumplan durante el segundo y tercer curso del grado con los requisitos del Programa.

Las estudiantes que quieran participar en el Programa deberán:

- Ser beneficiarias de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022-2023 y acreditar la solicitud de dicha beca en el curso 2023-2024.
- Efectuar su matrícula en el curso 2023-2024 en 2º curso en una titulación oficial de grado.
- Tener una nota media en 1º curso del grado cursado igual o superior a 6,00 puntos sobre 10,00.

El importe de cada una de las becas convocadas en el Programa “Becas Santander Estudios/Equality” será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) anuales. La beca es renovable para el curso académico 2024-2025 por el mismo importe, siempre y cuando la estudiante becada cumpla con los requisitos de los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”.

Estas becas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que puedan obtener o recibir las estudiantes beneficiarias.

A tal fin, la Universidad de Sevilla oferta la siguiente convocatoria de becas, de acuerdo con los términos y condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”.

**Art. 1.-** El objeto de esta convocatoria es seleccionar a una estudiante de la Universidad de Sevilla entre las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios/Equality” para participar en el sorteo que se realizará a nivel nacional ante notario para determinar finalmente las dos estudiantes beneficiarias de estas becas.

Código Seguro De Verificación	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	Fecha	21/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D</a>		





**Art. 2.-** El Banco Santander realizará a la Universidad de Sevilla una aportación dineraria de 5.000,00 euros en el ejercicio 2023 y de 5.000,00 euros en el ejercicio 2024, en el caso de que una de las dos beneficiarias de estas becas sea estudiante de la Universidad de Sevilla durante el curso 2023-2024.

La Universidad de Sevilla será la encargada de abonar a la beneficiaria el importe de la ayuda con cargo a la partida presupuestaria: 18402025-422-481.99

**Art. 3.-** Requisitos.-

Podrán solicitar estas becas las estudiantes matriculadas en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2022-2023 que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculada en 2º curso de una titulación de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2023-2024.
- b) Tener la condición de beneficiaria de las becas de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022-2023.
- c) Acreditar la presentación de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2023-2024.
- d) Tener una nota media en 1º curso de la titulación de grado de, al menos, 6,00 puntos.

No podrán participar en esta convocatoria las beneficiarias de la I y II Edición de las “Becas Santander Estudios/Equality”.

**Art. 4.-** Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán mediante un formulario online que está disponible en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), en el Apartado de Becas Santander Estudios/Equality.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de octubre de 2023.

**Art. 5.-** Adjudicación.

Las solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor puntuación.

El cálculo de la nota media se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto en BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).

En caso de empate se tendrá en cuenta la menor renta per cápita de la solicitante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D		





**Art. 6.- Resolución.-**

La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta establecida en la convocatoria, se crea una Comisión de Selección en la Universidad de Sevilla constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes
- Vocal 1º: D. Fernando Iglesias Guerra, Director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Vocal 2º: D. Fernando Publio Molina Heredia, Director del Secretario de Admisión
- Secretario: D. Juan A. Sánchez Pérez, Director Técnico del Área de Estudiantes

Mediante Resolución Rectoral se publicará el nombre de la aspirante con mayor puntuación que se propone al Banco Santander para participar en el sorteo de estas becas, así como el listado con las solicitantes denegadas.

La presente Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las interesadas y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), así como en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/Externas/ Convocatoria de Becas Santander Estudios/Equality: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/externas>

Contra la Resolución Rectoral por la que se publica el nombre de la aspirante con mayor puntuación que se propone al Banco Santander para participar en el sorteo de estas becas, así como el listado con las solicitantes denegadas, se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha que se establezca en cada Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al establecido en dicha Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Art. 7.- Plazos de tramitación.**

- Del 06 de octubre al 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive, cada Universidad seleccionará a la estudiante aspirante a la beca.
- Del 07 al 13 de noviembre de 2023 las universidades comunicarán a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. la candidata preseleccionada para presentar al sorteo, estableciendo el estado de su candidatura en la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) como "Lista de Espera".
- Del 14 de noviembre al 24 de noviembre de 2023, ambos inclusive, se realizará el sorteo ante notario para la asignación de las becas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D</a>		



- El 27 de noviembre se realiza la comunicación a las estudiantes beneficiarias que dispondrán de un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). Si terminado el plazo de 7 días naturales la estudiante no aceptara la beca, se le asignará a la estudiante de reserva seleccionada en el sorteo que dispondrá de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- Desde el día 10 al 22 de diciembre 2023, Santander Asset Management S.A realizará el pago de la beca a la universidad de la candidata beneficiaria. La universidad por su parte hará el pago a la beneficiaria de los 5.000 euros correspondientes al segundo curso académico del Grado antes del 31 diciembre de 2023.
- El segundo pago de 5.000 euros, correspondiente al curso académico 2024-2025, se realizará en el mismo periodo del siguiente curso académico, siempre que cumpla con los requisitos del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”.

**Art. 8.-** El importe de la beca del Programa “Becas Santander Estudios/Equality”, en caso de concederse a la aspirante preseleccionada de la Universidad de Sevilla, se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander en la que la beneficiaria figure como titular o cotitular, una vez el Banco Santander haga efectivo el ingreso correspondiente en la cuenta de la Universidad de Sevilla.

**Art. 9.-** Son obligaciones de la beneficiaria:

- a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- b) Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- c) La beneficiaria de la beca se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento de Santander, y en especial de la Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. y de Santander Universidades, así como en iniciativas puntuales que la universidad y/o el Santander promuevan para el desarrollo y difusión del Programa.

**Art. 10.-** Revocación: La beneficiaria de la beca podría perderla por incumplimiento de los requisitos y compromisos del presente documento y en todo caso si se produce alguna de las siguientes situaciones:

- a) Abandono de los estudios de Grado en los que la beneficiaria se encuentre matriculada.
- b) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

**Art. 11.-** La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023.

**Art. 12.-** En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D</a>		





De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en [www.becas-santander.com/es/legal/privacy](http://www.becas-santander.com/es/legal/privacy)

El responsable del tratamiento es Universia Holding S.L (en adelante, "Universia"), con Dirección postal Ciudad Grupo Santander. Avda de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid), España y con contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net).

A razón de la inscripción de los participantes al presente Programa las finalidades básicas que le afectan de la Política de Privacidad son las siguientes:

Finalidad del tratamiento	Base legitimadora
Gestión del alta del usuario en la plataforma y disfrute del servicio	La ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las Condiciones Generales de Uso
Cesión de datos a las Universidades y Promotores para el adecuado desarrollo del Programa: Universia cede los datos personales que los usuarios proporcionan en el momento de inscripción a este Programa a: ▪ La Universidad que ha concedido o que tiene que conceder el Programa, que será una de las Universidades participantes que se recogen en el Anexo I a los presentes Términos y Condiciones Generales, en función de donde se encuentre matriculado el estudiante participante. ▪ El Promotor que lo haya patrocinado, promovido o financiado: Banco Santander S.A.	La ejecución de un contrato que se materializa en la aceptación de las Condiciones Generales de Uso de la plataforma y los Términos y Condiciones del presente Programa.
Cumplimiento de obligaciones legales	El cumplimiento de las obligaciones que nos imponen las leyes

Los usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net) para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal a Avda de Cantabria s/n, Santander Universidades, 28660 Boadilla del Monte

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D</a>		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



(Madrid), España aportando un documento acreditativo de su identidad.

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por las candidatas al inscribirse en el Programa serán tratados por Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

**13.- Recursos contra esta Resolución.-** Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZgyQv29x02PxTz/tTKmPg==	<b>Fecha</b>	21/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/1ZgyQv29x02PxTz%2FtTKmPg%3D%3D</a>		